

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez la demanda que pretende la declaratoria de PERTENENCIA sobre un bien inmueble, instaurada por JHON JAIRO CASTAÑEDA GALLEGO, frente a MARÍA EVANGELINA SIERRA VDA DE CARDONA y Personas Indeterminadas, radicado al 2017-00196-00, informando que no se ha cumplido con el aporte de la prueba documental ordenada al demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 15 de Febrero de 2021

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Quince (15) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Tiene desarrollo en esta instancia demanda que procura la declaratoria de PERTENENCIA, instaurada por JHON JAIRO CASTAÑEDA GALLEGO, frente a MARÍA EVANGELINA SIERRA VDA DE CARDONA y Personas Indeterminadas, radicada al 2019-00148-00, la que fuera admitida el 20 de octubre de 2017.

El despacho ordenó a la demandante aportar prueba documental necesaria para obtener la experticia decretada, la que no se ha materializado dentro del plenario, siendo carga de esta parte.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 317 del código general del proceso, numeral primero, se ordena *Requerir* a la parte demandante con el objeto de que impulse la actuación, para lo cual dispone de treinta días, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbelaez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.